

SINERGIT

**Propuesta Adquisición de
Equipos y Materiales para la
Infraestructura Tecnológica del
Palacio de Justicia de
Jurisdicciones Especializadas.**

LPN-CPJ-12-2018

***PRESENTADA A
Consejo del Poder
Judicial***

***PROPUESTA
ECONOMICA***

***SOBRE B
COPIA***

20 de julio del 2018



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.

cg



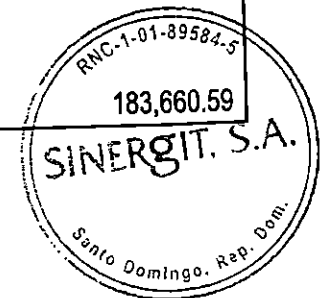
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

LPN-CPJ-12-2018

Nombre del Oferente: SINERGIT, S. A.

OFERTA ECONOMICA ANEXO 1

1	LA DL360 GEN10 4110 1P16G 8SFF SVR S-B	UND	1	420,903.23	75,762.58	496,665.81
2	LA DL360 GEN10 4110 1P16G 8SFF SVR S-B	UND	1	420,903.23	75,762.58	496,665.81
3	Ubiquiti UniFi Switch 48 (750W) Managed PoE+ Gigabit Switches with 2 SFP+ slots and 2 SFP slots	UND	25	51,250.00	9,225.00	60,475.00
4	Cloud Router Switch 317-1G-16S+RM with 800MHz CPU, 1GB RAM, 1xGigabit LAN, 16xSFP+ cages, RouterOS L5 or SwitchOS (dual boot), passive cooling 1U rackmount enclosure, Dual redundant PSU	UND	4	21,925.00	3,946.50	25,871.50
5	Multi-Mode Fiber SFP+ 10G tranceiver with a LC connector 850 nm, Distance 300 m	UND	35	2,068.48	372.33	2,440.80
6	SFP+ direct attach cable, 1m	UND	35	2,542.39	457.63	3,000.02
7	Radios de comunicación PtP 2Gbps Radio ROW 24GHZ. AP Ubiquiti AirFiber 2.0Gbps + BH 24GHZ	UND	3	155,644.57	28,016.02	183,660.59



Handwritten signature or initials.

8	FortiGate-500E 2 x 10GE SFP+ slots, 10 x GE RJ45 ports (including 1 x MGMT port, 1 X HA port, 8 x switch ports), 8 x GE SFP slots, SPU NP6 and CP9 hardware accelerated Hardware plus 3 Years 8x5 FortiCare and FortiGuard UTM Protection	UND	1	534,472.83	96,205.11	630,677.93
9	ROUTER-AP MIKROTIK CCR1036-8G-2S+EM 1U rackmount, 8x Gigabit Ethernet, 2xSFP+, LCD Screen, 36 cores x 1.2GHz CPU, 16GB RAM, 41.5mpps fastpath, Up to 28Gbit/s throughput	UND	1	62,346.20	11,222.32	73,568.51
10	Switch 24 Puertos PoE. 24x Gigabit RJ45 Ethernet Ports Auto-Sensing PoE+, Configurable 24V Passive PoE, Non-Blocking Throughput: 26 Gbps, 2x 1G SFP Ports 500W Power Supply	UND	6	28,247.28	5,084.51	33,331.79
11	Access Point AC 3 x Dual-Band Antennas, 3 dBi each 2 x 10/100/1000 Ethernet Ports Auto-sensing 802.3af/802.3at PoE Gigabit PoE Adapter (48V, 0.5A)	UND	25	7,057.07	1,270.27	8,327.34
12	Wireless Controller Ubiquiti Unifi UC-CK	UND	2	4,066.85	732.03	4,798.88
13	KVM de consola netdirector de 16 puertos con pantalla LCD de 17"	UND	2	108,152.17	19,467.39	127,619.57
14	Unidad Smart UPS de APC, 2200VA, conexión USB y serial, montaje en Rack 2U, 120V	UND	10	31,806.04	5,725.09	37,531.13

JB



15	Sine Power Inverter 5KVA/4KW, 110VAC in/ out. 60Hz. 24VDC. Output 100% sinewave. LCD Display	UND	1	433,695.65	78,065.22	511,760.87
16	Newlink 19" Cable Management (2 Unit Duct Panel with Cover 3.5" x 19")	UND	20	1,358.70	244.57	1,603.26
17	Newlink Patch Cord CAT6A 500Mhz Blue 7Ft	UND	50	195.65	35.22	230.87

VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$: 5,658,041.69

Cinco Millones Seicientos Cincuenta Ocho Mil Cuarenta Uno con 69/100 Pesos Dominicanos.

George Louis Brache en calidad de Vicepresidente Ejecutivo debidamente autorizado para actuar en nombre y representacion de Sinergit, S. A.

George Louis Brache

SINERGIT, S.A.
Firma

20 DE JULIO 2018



GB



CONTRATO FIANZA
(Licitación)

Fianza No.: 253126

Vigencia: 20/07/2018 - 19/11/2018

1.- POR CUANTO: SINERGIT, S.A.

Ha solicitado en fecha 19/07/2018 a GENERAL DE SEGUROS., una fianza por una suma de: 200,751.37 (Doscientos Mil Setecientos Cincuenta Y Uno Con 37/100) Peso Dominicano.

Para responder a las obligaciones siguientes:

Que en caso de ser adjudicado al deudor el contrato para LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE JURISDICCIONES ESPECIALIZADAS., REF. NO. LPN-CPJ-12-2018, ESTA OBLIGACION TIENE UN PERIODO DE VIGENCIA DE 122 DIAS CALENDARIOS, DEL 20 DE JULIO DEL 2018 AL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018 en la licitación abierta a tales fines por el Beneficiario, y que cerrará el día 20/07/2018, el deudor formalizará y firmará el indicado contrato en los términos y condiciones contenidos en su propuesta, y de no hacerlo, indemnizará al beneficiario por los daños y perjuicios que esa inacción le haya causado, de conformidad con los términos y límites de esta fianza.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Y tiene como fecha de vigencia desde el 20/07/2018 - 19/11/2018, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: No obstante lo que en contrario se indique en la presente Fianza y/o Endosos adheridos a la misma, la Compañía no será responsable bajo esta Fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras sean declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerras civiles, insubordinación, motín, levantamiento militar o popular, insurrección, rebeliones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, revoluciones, poder militar o usurpación de poder, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco será responsable La Compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida a El Afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.

